



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

LISTADO PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA 2071 DE EDUCADORA/IA INFANTIL

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	AÑOS EXP CATEGORÍA	MESES EXP CATEGORÍA	DIAS EXP CATEGORÍA	AÑOS ANTIG AAPP	MESES ANTIG AAPP	DIAS ANTIG AAPP	AÑOS JA	MESES JA	DIAS JA	PTOS. EXP. (1)	PTOS ANT (2)	PTOS TOTAL (3)	N.º DE ORDEN
*****443	MENDEZ	MEGIAS	LIDIA	7	3	29	7	9	20	7	9	20	12	6	18	1
*****176	NIETO	NIETO	URSULA	3	4	8	3	4	8	3	4	8	6	2,8	8,8	2
*****817	GONZÁLEZ	RUÍZ	MARGARITA	2	1	7	7	9	10	3	1	6	3,75	6	9,75	3
*****000	GARCÍA	LÓPEZ	YOLANDA	0	4	23	1	7	12	1	7	12	0,75	1,33	2,08	4

(1) Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de Educador/a Infantil adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (punto tercero.1A del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(2) Sólo se computan los servicios prestados en puesto de trabajo adscritos a personal laboral en cualquier Administración Pública (punto tercero.1B del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(3) Los criterios para desempatar son los siguientes (punto tercero.2 Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

En primer lugar. se aplica el tiempo de experiencia profesional en la categoría de Educador/a Infantil adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (punto tercero.1A del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

En segundo lugar. se aplica la antigüedad total como personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En tercer lugar. se aplica la antigüedad total como personal laboral en las Administraciones Públicas.

En cuarto lugar. se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "V", según la Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año (BOJA núm. 12, de 19 de enero).